



POLÍTICA ANTICORRUPCION

Ed. 0 Madrid, a 22 de marzo de 2018

OMBUDS SEGURIDAD Y OMBUDS SERVICIOS ha establecido una Política de Anticorrupción para garantizar la transparencia de las acciones de nuestros empleados con nuestros clientes actuales y/o potenciales, así como con nuestros proveedores.

La Organización no tolerará acciones corruptas y con este fin, y como complemento a nuestro Código de Conducta suscrito por nuestros empleados, hemos desarrollado las siguientes medidas para el control de la corrupción interna de forma proactiva:

■ **Mecanismos de denuncia contra la corrupción:** Cualquier empleado podrá denunciar a la Dirección de Administración y Recursos de la Organización conductas que considere, vayan en contra de la presente Política de Anticorrupción. La Dirección de Administración y Recursos de la Organización será la encargada de tratar la denuncia con la máxima confidencialidad sin comprometer al denunciante y evaluar la situación, estableciendo si procede, las sanciones correspondientes.

■ **Mecanismos de consulta del personal ante acciones dudosas:** Cualquier empleado podrá plantear dudas o sugerencias con respecto al cumplimiento de la presente Política de Anticorrupción. Las dudas se comunicarán a la Dirección de Administración y Recursos de la Organización y ésta será la encargada de dar respuesta, individualmente.

■ **Prácticas contra el soborno y la extorsión:** La Organización prohíbe expresamente cualquier pago indebido o deshonesto, realizado o recibido por empleados o representantes de la Organización a/de cualquier persona, natural o jurídica, hecho con el fin de obtener alguna influencia en la iniciación o en la conservación de una relación de negocios en que intervenga **OMBUDS SEGURIDAD Y OMBUDS SERVICIOS**, sus empleados, representantes, personas relacionadas y/o grupos de interés.

■ **Entrega y recepción de regalos y atenciones:** Los empleados de **OMBUDS SEGURIDAD Y OMBUDS SERVICIOS** no podrán recibir o emitir regalos de sus proveedores o clientes salvo en aquellos casos en que la Dirección de Administración y Recursos de la Organización considere que son regalos de cortesía sin que éstos superen en ningún caso la cuantía de 200€/año.

■ **Conflictos de intereses:** Todos los empleados de la Organización o miembros de la Dirección estarán obligados a declarar ante su superior directo cualquier relación familiar o afectiva con alguno de los clientes o proveedores. Si éste es el caso, no podrán tomar decisiones ni acuerdos con respecto a éste en materia económica.

■ **Transparencia:** Cualquier propuesta o relación que involucre a partidos políticos o instituciones vinculadas a ellos estará supervisada por la Dirección de Administración y Recursos de la Organización.

■ **Investigación:** Ante las denuncias internas o sospechas de posibles casos de corrupción, la Dirección de la Organización autorizará a la Dirección de Calidad a realizar una investigación hasta el esclarecimiento de conductas en apariencia corruptas.

■ **Incumplimiento y medidas sancionadoras:** El incumplimiento probado de la presente Política de Anticorrupción por parte de alguno de los miembros de la Organización tendrá como resultado la aplicación de medidas disciplinarias, ocasionando en algunos procesos de consideración grave la extinción de la relación laboral con **OMBUDS SEGURIDAD Y OMBUDS SERVICIOS.**

Rodrigo Cortina López

Consejero Delegado